

ARANCELES EEUU

**MEDIDAS DE ADOPTADAS PARA LAS
IMPORTACIONES DE ALUMINIO,
ACERO Y COBRE A ESTADOS UNIDOS**

Proclamación 2 de abril de 2026

NOVEDADES



Arancel sobre el Valor Total

Independientemente del contenido metálico.

Regla de Exención del 15%

Dependiendo del peso de aluminio, acero o cobre contenido en el producto.

Reducción Temporal

Se aplica un tratamiento especial a ciertos productos hasta el 31 de diciembre de 2027.

Excepciones por Origen del Metal

Cuando el origen sea Estados Unidos, Reino Unido o Rusia.
Los importadores deben informar sobre el país de fundición .

ANEXOS

1

Anexo I-A: Arancel del 50% sobre el Valor Total

Enumera los productos sujetos a la tasa del 50% sobre su valor total en aduana. Se pueden aplicar tasas reducidas para productos del Reino Unido o con metal fundido en EE. UU. bajo condiciones específicas.



2

Anexo I-B: Arancel del 25% sobre el Valor Total

Enumera los productos que están sujetos a un arancel del 25% ad valorem. Se pueden aplicar tasas reducidas para productos del Reino Unido o con metal fundido en EE. UU.

3

Anexo II: Productos eliminados del alcance

Este anexo identifica los productos que ya no están sujetos a los aranceles adicionales de la Sección 232 de aluminio, acero o cobre.



4

Anexo III: Lista de Reducción Temporal

Limita la carga arancelaria de la Sección 232 desde un 15% para ciertos productos derivados de acero y aluminio que hasta el 31 de diciembre de 2027.



LA REGLA DEL 15%

permite la exención de aranceles



PESO DE METAL INFERIOR AL 15%

Para aplicarse la exención al arancel de la sección 232, el peso total del metal aplicable (aluminio, acero o cobre) debe representar menos del 15% del peso total del artículo importado.

Establece que para los productos que clasificados en los capítulos 72, 73, 74 o 76 del HTSUS, no pueden adherirse a dicha exención. Estos capítulos cubren productos básicos de hierro, acero, cobre y aluminio.

EXCEPCIÓN: Capítulos 72, 73, 74 o 76



Los bienes que contienen múltiples metales sujetos a la sección 232 solo serán gravados una vez con la tasa aplicable, evitando la doble imposición dentro de la Sección 232.